



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA BAJA DE BIENES MUEBLES DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En Sesión Ordinaria, de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable, a través del documento IEE/JE-07/14.

III. A través del comunicado IEE/DA/959/14, de fecha quince de agosto de dos mil catorce, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23, 24 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 71, 74 y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en términos del Acuerdo IEE/CG-052/02 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina las políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral, me permito exponer lo siguiente:

- Con fecha 17 de julio de 2014 con Memorándum No. IEE/DA/802/14, esta Dirección a mi cargo remitió a la Contraloría Interna de este Instituto la relación de los bienes muebles faltantes soportados con actas levantadas ante los Ministerios Públicos y bienes muebles no localizados de los cuales no existe un soporte documental mismos que fueron buscados exhaustivamente en los inmuebles que ocupa este organismo (oficina central y bodega); solicitando se emitiera los instrumentos legales en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe hacer mención que los bienes faltantes soportados con actas en la mayoría de los casos corresponden a los asignados a los Órganos Transitorios en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2013.

- Con memorándum No. IEE/COI/237/14 de fecha 12 de septiembre 2014, la Contraloría Interna envía a esta Dirección, Acta Circunstanciada número IEE/COI/A.C./055/14, en la cual ratifica los hechos de los bienes determinados como faltantes soportados con acta así como los bienes no ubicados físicamente sin soporte de acta, de conformidad con la información remitida por esta Dirección a mi cargo.

Por lo anterior, en términos de lo establecido en el Acuerdo IEE/CG-052/02 y en cumplimiento a la Regla 11 inciso a y b de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **solicito que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la autorización de la baja en los registros contables de los bienes muebles según relación anexa.**

IV. En fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/SE-1676/14 solicitó al Director Técnico del Secretario que la temática descrita en el antecedente anterior se enlistara en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que el dispositivo 74 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En el mismo sentido el artículo 71 de la Normatividad señalada establece que los órganos responsables de la función estatal de la organización son: el Consejo General del Instituto; los Consejos Distritales Electorales; los Consejos Municipales Electorales; y las Mesas Directivas de Casilla.

4. Que, el numeral 23 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad el Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles

En el mismo sentido los numerales 24 y 28 de la aludida Ley Reglamentaria establecen respectivamente que los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo y que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles, indicando que para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos aplicables.

5. Que la Regla 11 Inciso a y b de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable establece que:

11. Bienes no localizados.

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.

- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.

6. Que las políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, en su apartado III, regula la baja de bienes muebles del mismo, cuando su destino final sea causado por extravió, robo o accidente en los siguientes términos:

III. BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO, CUANDO SU DESTINO FINAL SEA CAUSADO POR EXTRAVIÓ, ROBO O ACCIDENTE.

- 1.-Cuando el bien mueble propiedad del Instituto de que se trate hubiese sido extraviado, robado o sufra accidente que provoque su deterioro, imposibilite su recuperación y/o reparación, o que incluso ocasione su destrucción involuntaria.
- 2.-Para el caso de accidente, se considerará que es imposible la recuperación y/o reparación del bien mueble de que se trate, cuando el costo de dichas acciones exceda el valor comercial del bien mueble.
- 3.-Tratándose de bien mueble que se encuentre asegurados, corresponde a la Dirección Administrativa y de Servicio Electoral Profesional de el Instituto, gestionar las indemnizaciones a que hubiere lugar.
- 4.-Cuando la baja del mueble sea por robo y este haya ocurrido fuera de las instalaciones del el Instituto, el personal del mismo responsable de su resguardo, deberá presentar denuncia por robo ante la Agencia del Ministerio Público competente.
- 5.-Cuando el mueble haya sido extraviado o dañado por accidente en las instalaciones del Instituto, el personal del mismo responsable de su resguardo solicitara la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Interna de el Instituto, quien Procederá a elaborar Acta Circunstanciada de Hechos en la que haga constar de manera pormenorizada la desaparición, deterioro, imposible recuperación y/o reparación, o destrucción involuntaria del mismo.
- 6.-La Contraloría Interna de el Instituto encargado de elaborar el Acta Circunstanciada de Hechos, así como el personal del Instituto responsable del resguardo del bien mueble o bienes de que se trate, manifestarán bajo protesta de decir verdad, los indicios que se tengan del hecho que provocó el extravió, robo o accidente, debiendo señalar además, para el caso de extravió, que el bien mueble fue buscado exhaustivamente.
- 7.-La Dirección Administrativa y de Servicios Electorales Profesional de el Instituto, deberá presentar relación de bienes muebles para su baja, formato de baja y explicación de motivo copia certificada de las actas, oficios, dictámenes, avalúos, cotizaciones y demás actuaciones que hubieren integrado. Para recomendar a la Junta Ejecutiva de el Instituto la baja de el o los bienes muebles.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización de la baja en los registros contables respecto del mobiliario descrito en el anexo único que corre agregado a este documento, mismo que detalla número progresivo, número de inventario, descripción de mobiliario y equipo, justificación documental, así como el costo histórico del mismo.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la propuesta materia de este acuerdo, considera que la misma permitirá al Organismo atender las disposiciones vigentes en materia de patrimonio institucional, así como actualizar el conjunto de

bienes muebles destinados al cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones, encomendada al Instituto Electoral del Estado, por lo que decide aprobarla en sus términos, en virtud de que se acreditó el cumplimiento de los extremos legales previstos en las disposiciones citadas en los considerandos 5 y 6 de este instrumento relativas al procedimiento a seguir para la baja de los bienes propiedad del Organismo.

En consecuencia se faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la baja de bienes muebles de los registros contables del organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de este documento.

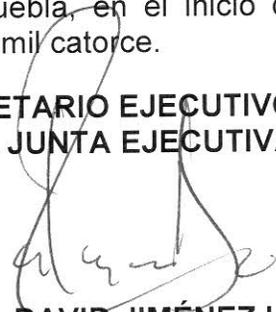
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

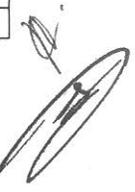

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Mobiliario y Equipo Justificado con Acta

REPORTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO				
No. Prog.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO	MOBILIARIO Y EQUIPO JUSTIFICADO CON ACTA	COSTO
1	5101-13-0105-0023	ARCHIVERO MET. 3 GAV.	EXP/276/2013/TX	\$2,113.81
2	5101-04-1111-0016	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	CH-588/2013/IZMAT	\$865.00
3	5101-13-1111-0020	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	EXP/276/2013/TX	\$1,959.24
4	5101-13-1504-0091	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
5	5101-13-1504-0092	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
6	5101-13-1504-0093	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
7	5101-13-1504-0094	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
8	5101-13-1504-0095	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
9	5101-13-1504-0096	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
10	5101-13-1504-0097	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
11	5101-13-1504-0098	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
12	5101-13-1504-0099	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
13	5101-13-1504-0100	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
14	5101-13-1504-0101	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
15	5101-13-1504-0102	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
16	5101-13-1504-0103	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
17	5101-13-1504-0104	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
18	5101-13-1504-0105	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	EXP/276/2013/TX	\$406.81
19	5101-13-1504-1176	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	CH-588/2013/IZMAT	\$406.81
20	5103-12-0308-0003	CÁMARA FOTOGRÁFICA	AP-354/2014/7APUE	\$1,439.20
21	5103-12-0308-0001	CÁMARA FOTOGRÁFICA	AP-354/2014/7APUE	\$1,439.20
22	5103-12-0308-0004	CÁMARA FOTOGRÁFICA	ACTA CON JURÍDICO	\$1,439.20
23	5103-12-0308-0005	CÁMARA FOTOGRÁFICA	ACTA CON JURÍDICO	\$1,439.20
24	5103-12-0308-0006	CÁMARA FOTOGRÁFICA	ACTA CON JURÍDICO	\$1,439.20
25	5103-12-0308-0007	CÁMARA FOTOGRÁFICA	ACTA CON JURÍDICO	\$1,439.20
26	5103-12-0308-0009	CÁMARA FOTOGRÁFICA	ACTA CON JURÍDICO	\$1,439.20
27	5103-10-0308-0003	CÁMARA FOTOGRÁFICA	AP-4196/2013/NORTE	\$3,928.71
28	5103-13-0308-0001	CÁMARA FOTOGRÁFICA	AP-4682/2013/NORTE	\$999.00
29	5103-13-0308-0004	CÁMARA FOTOGRÁFICA	AP-4200/2013/NORTE	\$999.00
30	5204-07-0601-0159	FAXPHONE	EXP/276/2013/TX	\$899.00
31	5205-12-1900-0001	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
32	5205-12-1900-0002	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
33	5205-12-1900-0003	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
34	5205-12-1900-0004	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
35	5205-12-1900-0006	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
36	5205-12-1900-0007	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
37	5205-12-1900-0008	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
38	5205-12-1900-0009	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
39	5205-12-1900-0010	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	ACTA CON JURÍDICO	\$1,999.00
40	5206-13-0315-0022	SWICHT	EXP/276/2013/TX	\$626.40
41	5206-13-0315-0128	SWICHT	656/2013	\$626.40
42	5206-13-0315-0182	SWICHT	073/2013	\$626.40
43	5206-13-0315-0198	SWICHT	468/13	\$626.40
44	5206-13-0802-0183	IMPRESORA HP	EXP/276/2013/TX	\$1,301.52
45	5206-13-0802-0094	IMPRESORA HP	073/2013	\$1,301.52
46	5206-13-1135-0195	MULTIFUNCIONAL	073/2013	\$696.00
47	5206-13-1135-0230	MULTIFUNCIONAL	EXP/276/2013/TX	\$696.00
48	5206-13-1708-0128	EQUIPO DE COMPUTO	AP-1609/2013/NORTE	\$11,862.16
49	5206-13-1708-0190	EQUIPO DE COMPUTO	656/2013	\$11,862.16
50	5206-13-1708-0207	EQUIPO DE COMPUTO	073/2013	\$11,862.16

51	5206-13-1708-0268	EQUIPO DE COMPUTO	468/13	\$11,862.16
52	5206-13-1708-0304	EQUIPO DE COMPUTO	EXP/276/2013/TX	\$11,862.16
53	5206-13-1708-0311	EQUIPO DE COMPUTO	AP-1609/2013/NORTE	\$11,862.16
54	5206-13-1708-0314	EQUIPO DE COMPUTO	AP-1609/2013/NORTE	\$11,862.16
				\$135,873.88



Instituto Electoral del Estado
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Mobiliario y Equipo Perdido Sin Acta

No. Prog.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO	MOBILIARIO Y EQUIPO PERDIDO SIN ACTA	COSTO
1	5101-98-0110-0058	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.80	SI	\$359.00
2	5101-01-0110-0003	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.80	SI	\$558.50
3	5101-01-0110-0035	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.80	SI	\$558.50
4	5101-98-0111-0011	MESA DE TRABAJO 1.50X70X75	SI	\$1,368.50
5	5101-95-0521-0005	ESCRITORIO ESTUDIANTIL METAL C/MELAMINA 2 GAV.	SI	\$696.90
6	5101-04-1111-0005	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	SI	\$865.00
7	5101-04-1111-0012	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	SI	\$865.00
8	5101-04-1111-0020	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	SI	\$865.00
9	5101-04-1111-0023	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	SI	\$865.00
10	5101-04-1111-0033	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 2.44	SI	\$865.00
11	5101-95-1114-0086	MESA P/COMPUTADORA	SI	\$184.00
12	5101-07-1120-0005	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI	\$482.67
13	5101-07-1120-0007	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI	\$482.67
14	5101-13-1120-0022	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI	\$792.98
15	5101-13-1120-0085	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI PREP	\$792.98
16	5101-13-1120-0087	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI PREP	\$792.98
17	5101-13-1120-0090	MESA DE TRABAJO PLEG. DE 1.22	SI PREP	\$792.98
18	5101-98-1504-0877	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
19	5101-98-1504-0948	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
20	5101-98-1504-1057	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
21	5101-98-1504-1065	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
22	5101-98-1504-1100	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
23	5101-98-1504-1112	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
24	5101-98-1504-1152	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
25	5101-98-1504-1221	SILLA APILABLE TUBULAR NEGRO TELA PLIANA	SI	\$186.80
26	5101-07-1506-0018	SILLA SECRETARIAL BASE GIRATORIA TELA PLIANA	SI	\$575.00
27	5101-95-1524-1009	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
28	5101-95-1524-1493	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
29	5101-95-1524-1500	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
30	5101-95-1524-1649	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
31	5101-95-1524-1722	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
32	5101-95-1524-1798	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
33	5101-95-1524-1801	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
34	5101-95-1524-2041	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
35	5101-95-1524-2045	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
36	5101-95-1524-2056	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
37	5101-95-1524-2141	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
38	5101-95-1524-2174	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50
39	5101-95-1524-2284	SILLA APILABLE TUBULAR CROMADA	SI	\$103.50

40	5101-99-1529-0015	SILLA DE VISITAS TUB.CROM.CODERA DE MADERA	SI	\$772.80
41	5101-99-1539-0005	SILLÓN EJECUTIVO B/GIRATORIA TELA PLIANA	SI	\$2,113.75
42	5102-98-0217-0007	BASE P/MICRÓFONO	SI	\$0.01
43	5102-98-0217-0028	BASE P/MICRÓFONO	SI	\$0.01
44	5102-98-0217-0045	BASE P/MICRÓFONO	SI	\$0.01
45	5102-98-0217-0046	BASE P/MICRÓFONO	SI	\$0.01
46	5102-98-0217-0047	BASE P/MICRÓFONO	SI	\$0.01
47	5102-04-0302-0011	CAFETERA ELECTRICA P/40 TAZAS	SI	\$360.00
48	5102-95-0306-0008	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$320.10
49	5102-95-0306-0171	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$320.10
50	5102-98-0306-0034	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$1,069.50
51	5102-98-0306-0053	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$1,069.50
52	5102-98-0306-0058	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$1,069.50
53	5102-98-0306-0066	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$1,069.50
54	5102-98-0306-0067	CALCULADORA ELECTTRÓNICA	SI	\$1,069.50
55	5102-98-0702-0004	GUILLOTINA O CIZALLA	SI	\$986.70
56	5102-98-0901-0015	SACAPUNTAS ELECTRICO	SI	\$328.90
57	5102-98-0901-0022	SACAPUNTAS ELECTRICO	SI	\$0.00
58	5102-04-1201-0218	GRABADORA TIPO REPORTERO	SI	\$339.00
59	5102-04-1201-0231	GRABADORA TIPO REPORTERO	SI	\$339.00
60	5102-98-1801-0060	VENTILADOR DE PEDESTAL 3 VEL.	SI	\$333.50
61	5102-04-1801-0023	VENTILADOR DE PEDESTAL 3 VEL.	SI	\$0.00
62	5102-95-2000-0001	UNIDAD	SI	\$170.04
63	5103-10-0308-0001	CÁMARA FOTOGRÁFICA	SI	\$3,928.71
64	5104-95-1005-0007	LITOGRAFÍA	SI	\$250.00
65	5204-01-0601-0013	FAXPHONE	SI	\$1,582.40
66	5204-07-0601-0052	FAXPHONE	SI	\$899.00
67	5204-07-0601-0060	FAXPHONE	SI	\$899.00
68	5204-04-0710-0001	GENERADOR DE TONOS	SI	\$1,463.20
69	5204-01-0800-0005	GRABADORA TELEFÓNICA DE CONVERSACIÓN	SI	\$1,130.50
70	5204-09-1460-0001	TELEFONO CELULAR	SI	\$4,789.72
71	5204-11-1460-0001	TELEFONO CELULAR	SI	\$3,787.12
72	5206-04-0050-0003	ACCES POINT	SI	\$1,529.50
73	5206-07-0050-0001	ACCES POINT	SI	\$1,002.23
74	5206-02-0315-0001	SWICHT	SI	\$5,405.00
75	5206-04-0315-0002	SWICHT	SI	\$748.65
76	5206-04-0315-0007	SWICHT	SI	\$748.65
77	5206-04-0315-0025	SWICHT	SI	\$748.65
78	5206-04-0315-0032	SWICHT	SI	\$748.65
79	5206-04-0315-0043	SWICHT	SI	\$748.65
80	5206-04-0315-0044	SWICHT	SI	\$748.65
81	5206-07-0315-0001	SWICHT	SI	\$2,640.50
82	5206-07-0315-0002	SWICHT	SI	\$2,498.38
83	5206-10-0315-0001	SWICHT	SI	\$2,630.88
84	5206-04-0330-0001	CD RW EXTERNO (QUEMADOR)	SI	\$1,473.91
85	5206-06-0330-0001	CD RW EXTERNO (QUEMADOR)	SI	\$1,414.50
86	5206-95-1118-0005	MODEM	SI	\$1,762.37
87	5206-09-1119-0066	MONITOR P/COMPUTADORA	SI	\$1,953.85
88	5206-09-1119-0085	MONITOR P/COMPUTADORA	SI	\$1,953.85
89	5206-09-1119-0091	MONITOR P/COMPUTADORA	SI	\$1,953.85
90	5206-09-1119-0123	MONITOR P/COMPUTADORA	SI	\$1,953.85
91	5206-98-1201-0086	NO BREAK	SI	\$1,690.50
92	5206-04-1404-0007	REGULADOR	SI	\$494.00
93	5206-04-1404-0022	REGULADOR	SI	\$494.00
94	5206-04-1550-0004	TARJETA INALAMBRICA	SI	\$1,069.50

95	5206-11-1695-0001	SPLITER DE VIDEO	SI	\$1,642.20
96	5206-04-1700-0001	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$14,593.50
97	5206-04-1700-0004	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$14,593.50
98	5206-04-1700-0007	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$14,593.50
99	5206-07-1700-0005	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$14,998.00
100	5206-07-1700-0010	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$14,998.00
101	5206-09-1700-0005	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$18,702.79
102	5206-09-1700-0006	COMPUTADORA PORTATIL	SI	\$18,702.79
103	5206-09-1701-0035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU)	SI	\$7,211.65
				\$202,512.15

cu

